



AYUNTAMIENTO  
DE  
**ALMUÑÉCAR**  
(GRANADA)

SUSANA MUÑOZ AGUILAR (1 de 2)  
SECRETARIA ACCIDENTAL  
Fecha Firma: 25/05/2018  
HASH: 7c42ebb1665f9d15d9ebbd5cccf9504

TRINIDAD HERRERA LORENTE (2 de 2)  
ALCALDESA  
Fecha Firma: 25/05/2018  
HASH: 17ad1bb435858e70245e46c8058e50fe

**D<sup>a</sup> SUSANA MUÑOZ AGUILAR, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR. (Granada).**

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, aparece entre otros el siguiente acuerdo:

**8º.- Expediente 1985/18; Adjudicación obras jardines Palacete La Najarra.-** Se da cuenta de expediente 1985/2018 de contratación incoado para la adjudicación del "Contrato de renovación y mejora de las infraestructuras de los jardines del palacete de la Najarra en Almuñécar".

**ANTECEDENTES.-** Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos Municipales, el pliego técnico del contrato de referencia. El presupuesto de licitación asciende a CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE EUROS. (57.120,00 €), IVA no incluido, y un plazo de ejecución de 4 MESES.

PRECIO DE LICITACIÓN, PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FINANCIACIÓN		
Cuantía	PRESUPUESTO	57.120,00 €
	IVA (21 %)	11.995,20 €
	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO	69.115,20 € (SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO QUINCE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS)
	Partida presupuestaria	93300 21200 REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.

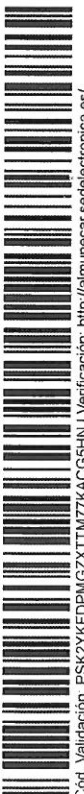
**ANTECEDENTES.-**

Que celebrada Mesa de contratación, en sesión de fecha 15 de mayo de 2018, a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, que se transcribe a continuación, relativos a la valoración de los criterios de adjudicación, y después de examinada y valorada por la Mesa de Contratación la única oferta presentada:

**MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES MULCONSA, S.L.**

"1.- MEMORIA DESCRIPTIVA: Donde se describa el plan de trabajo, plazo de ejecución de las obras, mejoras en materia de jardinería, y medidas adoptadas por la empresa para la inserción de personas en riesgo de exclusión social y plan de igualdad desarrollado por la misma, en su caso.

✓ Puntuación máxima: 15 puntos.



Cod. Validación: PSK2YKFPDMGZXTTMT77KACG5HN | Verificación: <http://almunecar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

MEMORIA DESCRIPTIVA					
EMPRESA	PLAN DE TRABAJO 02 PUNTOS	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 08 PUNTOS	MEJORAS EN JARDINERÍA 03 PUNTOS	INSERCIÓN Y PLAN DE IGUALDAD 02 PUNTOS	VALORACIÓN MÁXIMA 15 PUNTOS
MULCONSA	2,00	8,00	1,00	1,00	12,00

2.- APORTACIÓN DE MEDIDAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL: Que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

✓ Puntuación máxima: 05 puntos.

APORTACIÓN MEDIDAS GESTIÓN MEDIOAMBIENTALES		
EMPRESA	APORTA	VALORACIÓN MÁXIMA 05 PUNTOS
MULCONSA	SI	5,00

C.1) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA:

A) OFERTA ECONÓMICA: Hasta 80 puntos. Se valorará de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Oferta} = (P_{\text{menor}} / P_{\text{oferta N}}) \times 80$$

$P_{\text{oferta N}}$  = Precio de la oferta del licitador N

$P_{\text{menor}}$  = Precio menor de todos los licitadores.

En el caso de que alguna de las proposiciones económicas ofertadas implique una baja igual o superior al 20 % de aquella otra de mayor valor económico, o del tipo de licitación caso de ser la única propuesta presentada, se considerará dicho valor anómalo o desproporcionado, actuándose conforme lo señalado en el Artículo 152 del RD 3/2011, de 14 de noviembre, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

✓ Puntuación máxima: 80 puntos. Proposición Económica:

COMPARATIVO DE OFERTAS ECONÓMICAS		Mejor Oferta 80 puntos resto fórmula prorrateo inverso			
EMPRESA	IMPORTE OFERTADO	PORCENTAJE DE BAJA SOBRE BASE DE LICITACIÓN A APLICAR EN FÓRMULA A		DIFERENCIA EN €/BASE DE LICITACIÓN	PUNTAJACIÓN S/ 80 PUNTOS
	IMPORTE BASE DE LICITACIÓN ANUAL I.V.A. INCLUIDO	69.115,20€			
MULCONSA	51.456,27 €	-25,54999479131	%	17.658,93 €	80,00

RESUMEN TOTAL DE LA PUNTAJACIÓN DE LOS CRITERIOS				
EMPRESA	OFERTAS ECONÓMICAS	MEMORIA DESCRIPTIVA	APORTACIÓN MEDIDAS GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	TOTAL PUNTAJACIÓN
MULCONSA	80,00	12,00	5,00	97,00

Seguidamente la Mesa de Contratación, en base al informe técnico, acordó proponer al Órgano de Contratación, la adjudicación para la contratación del contrato de "Obras de Renovación y Mejora de las Infraestructuras de los Jardines del Palacete de La Najarra en



Almuñécar" Expte. 39/2018 de Contratación y 1.985 de Gestiona a la empresa MULCONSA , S.L., conforme a la oferta presentada de 51.456,27 € I.V.A. INCLUIDO (CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTAY SEIS EUROS Y VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EURO I.V.A. incluido)

Vista la propuesta realizada por la Mesa de contratación celebrada en sesión de 15 de mayo de 2018, y el informe del técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

**Primero:** Adjudicar a la empresa **MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES MULCONSA S.L.**, con domicilio en C/ Puerta Real de España 1, 4º A, 18009 (Granada), el contrato de "Renovación y mejora de las infraestructuras de los Jardines del Palacete de la Najarra". **Expte 39/2018 Gestiona 1985/2018**, conforme a la oferta presentada de 42.525,84 Euros IVA no incluido (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) , más 21% de IVA, 11.995,20 Euros .

**Segundo:** El Plazo de ejecución del contrato será el ofertado por la empresa, según programa de trabajo (7 SEMANAS).

**Tercero:** Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante diez días hábiles. Durante este plazo, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique aquella, el adjudicatario propuesto deberá constituir la garantía definitiva por importe de **2.126,29 euros**, así como aportar los certificados de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, además de aquella documentación complementaria requerida en el Pliego Administrativo y técnico:

**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:** -La requerida en el pliego Administrativo-

**SOLVENCIA TÉCNICA:**

Deberán aportar relación de las obras efectuados por el interesado en el curso de los CINCO últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato (siendo el requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a **57.120 € IVA NO INCLUIDO**, que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de las mismas. Esta relación deberá ir acompañada de los certificados acreditativos correspondientes de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector público o mediante certificado en el caso de destinatario privado, expedido por éste , o a falta del mismo , mediante una declaración del empresario con quien contrató el licitador.

**SOLVENCIA FINANCIERA:**

Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocios de los cinco últimos concluidos deberá ser al menos de **57.120 euros IVA NO INCLUIDO**. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

(Esta documentación podrá ser sustituida por la correspondiente clasificación empresarial)



**Tercero:** Comunicar al adjudicatario que dentro del plazo de 5 días hábiles, transcurridos los 10 días para la constitución de la garantía, tendrá que formalizar contrato administrativo. En caso de no proceder según lo formulado en el apartado tercero y cuarto, el órgano de contratación podrá resolver la adjudicación.

Dar traslado de la presente resolución a la empresa adjudicataria, al Servicio de Ingeniería y a los servicios económicos.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de conformidad con el art. 206 del ROF, de orden y con el visto bueno de la Sr<sup>a</sup> Alcaldesa, en Almuñécar (firmado electrónicamente al margen).

Vº Bº  
La Alcaldesa,

